



PROYECTO DE LEY

EL Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 66, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5, inscriptos sus dominios en las Matriculas 183.728, 183.729, 183.730, 183.731 y 183.732, todas ellas a nombre de Mar del Plata Jockey Club; Circunscripción VI, Sección J, Manzana 75, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, inscriptos sus dominios en las Matriculas 183.733, 183.734, 183.735, 183.736, 183.737, 183.738, 183.739, 183.740, 183.741, 183.742, 183.743, 183.744, 183.745 y 183.746, todas ellas a nombre de Mar del Plata Jockey Club; Circunscripción VI, Sección J, Manzana 84, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, inscriptos sus dominios en las Matriculas 183.747, 183.748, 183.749, 183.750, 183.751, 183.752, 183.753, 183.754, 183.755, 183.756, 183.757, 183.758, 183.759 y 183.760, todas ellas a nombre de Mar del Plata Jockey Club; Circunscripción VI, Sección K, Manzana 119, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, inscriptos sus dominios en la Matricula 53.872, todas ellas a nombre de CARBA S.A.C.I.I.A.; Circunscripción VI, Sección K, Manzana 136, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, inscriptos sus dominios en la Matricula 53.873, todas ellas a nombre de CARBA S.A.C.I.I.A.; Circunscripción VI, Sección M, Manzana 147, Parcelas 1, 3, 4 y 5, inscriptos sus dominios en las Matriculas 134.078, 134.079, 134.080 y 134.081, todas ellas a nombre de Cleto Ceccarelli; Circunscripción VI, Sección M, Manzana 147, Parcelas 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, inscriptos sus dominios en el Folio 243/40, todas ellas a nombre de María Angélica Fourcade; Circunscripción VI, Sección M, Manzana 147, Parcelas 30 y 31, inscriptos sus dominios en las Matriculas 134.075 y 134.076, ambas a nombre de Cleto Ceccarelli.

Artículo 2.- Los inmuebles citados en el artículo anterior serán cedido a título gratuito a la Municipalidad de General Pueyrredon con el cargo de ~~que esta los~~ destine a ampliar el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", específicamente las superficies utilizadas para prácticas deportivas al aire libre, con excepción de las parcelas correspondientes a la Manzana 147, las que podrán ser también afectadas para la construcción de instalaciones educativo-deportivas y de estacionamiento.

Artículo 3.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de la Provincia de Buenos Aires y estará exenta de la tributación de tasas e impuestos y sellados.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios, debiendo en este caso realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo. Autorízase también al Poder Ejecutivo a compensar los posibles créditos fiscales



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



que tenga la Provincia de Buenos Aires respecto a los titulares del dominio del bien que se expropia en concepto de impuestos, tasas, multas u otros gravámenes.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALBERTO NIVIA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La ciudad de Mar del Plata cuenta con un Parque Municipal de Deportes que constituye un ejemplo y un orgullo no solo para los marplatenses y bonaerenses, sino también para nuestro país en general.

Cabe recordar que estas instalaciones fueron escenario de los "XII Juegos Deportivos Panamericanos", los cuales, con destacado éxito, se desarrollaron a mediados de la década de los 90 en la mencionada ciudad.

Este importante complejo deportivo tuvo su origen en la visión de una administración comunal que hace ya muchas décadas supo prever la necesidad de contar con amplias superficies para que la población pudiera desarrollar actividades recreativas y deportivas.

Enclavado en un estratégico lugar dentro del ejido urbano, está enmarcado por importantes avenidas que posibilitan una fácil accesibilidad desde todos los sectores.

El espacio, que en las primeras décadas del siglo pasado estuvo destinado al funcionamiento de un hipódromo, siendo administrado por una entidad privada: el Mar del Plata Jockey Club, pasó al dominio de la Municipalidad a efectos de ser destinado a múltiples disciplinas deportivas.

Inicialmente se lo conoció como el "Campo de Deportes", siendo objeto de progresivas mejoras, tanto en cuanto a la parqueización, forestación y embellecimiento general, como con referencia a la construcción de instalaciones apropiadas.

Fue así que, merced al esfuerzo conjunto de la comuna y las entidades deportivas de la ciudad, se fueron montando los escenarios deportivos necesarios para posibilitar las prácticas de los aficionados así como la realización de torneos y competencias de nivel local, regional y nacional.

De resultas de una serie de obras que se fueron ejecutando a través del tiempo, el Parque de Deportes pasó a contar no solo con numerosas canchas para la práctica del fútbol por cientos de niños y jóvenes que concurrían al lugar buscando un sano esparcimiento, sino también con un buen velódromo dotado con tribuna y donde se formaron importantes figuras del ciclismo nacional.

Fue en aquel escenario deportivo donde se comenzaron a nuclear también los atletas de la ciudad aprovechando no solo las dependencias de servicios con que contaba, sino también por el hecho de haberse construido una pista de atletismo y una cancha de hockey sobre césped en el sector interno del mismo.

Con el tiempo se montaron las canchas de pelota a paleta, las canchas de bochas, así como un sector descubierto acondicionado para el juego del basquetbol y sanitarios y vestuarios para la cada vez más numerosa concurrencia que utilizaba el Parque.

A comienzos de la década del 70 comenzó a cristalizarse un viejo anhelo de la comunidad marplatense: la construcción de un patinódromo para que pudieran



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



practicar y formarse la gran cantidad de patinadores con que contaba la ciudad, muchos de ellos de destacada actuación en certámenes internacionales.

En la segunda mitad de dicha década se decidió que Mar del Plata fuese sub sede del Mundial de Fútbol a realizarse en nuestro país durante el año 1978. Con ese objetivo se adoptó la determinación de construir un estadio de fútbol acorde al acontecimiento internacional, para lo cual se eligió al Parque Municipal de los Deportes como el sitio a ser utilizado. Para ello la comuna debió ceder una importantísima superficie de tierra, donde existían la mayor parte de las canchas de fútbol en las que practicaban libremente niños, jóvenes y adultos, para la ejecución de las correspondientes obras.

Posteriormente, a comienzos de la década del 90, Mar del Plata fue elegida sede de los Juegos Deportivos Panamericanos. Para entonces, el Parque Municipal de los Deportes ya tenía nombre, se le había impuesto el del más importante, querido y destacado -por su brillante gestión de gobierno- intendente de la historia de la ciudad: el socialista Teodoro Bronzini.

Esta decisión, si bien significó en la práctica la posibilidad de montar en el lugar la infraestructura deportiva faltante, la renovación de instalaciones inadecuadas y una mejora integral de la parquización del lugar, representó paralelamente una nueva reducción en los sectores para el uso libre de la población.

Durante el mes de marzo del año 1995 se realizaron en esa ciudad los "XII Juegos Deportivos Panamericanos". Para la concesión de dicho evento, de alto nivel internacional, fueron utilizadas las instalaciones ubicadas en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini". En este predio fue edificado, asimismo, gran parte del equipamiento deportivo faltante, requerido por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) y el Comité, Olímpico Internacional (COI), para la realización de las numerosas pruebas.

La construcción de la Pista de Atletismo, el Natatorio y el Estadio Polideportivo, se efectuaron sobre áreas verdes donde antes disfrutaban numerosos asiduos visitantes del lugar, encuentros familiares y de grupos de amigos realizando prácticas libres recreativo-deportivas.

Mas allá de los trascendentales beneficios, que para nuestro país en general y la ciudad de Mar del Plata en particular, produjo la realización de los Panamericanos, el predio municipal afectado para los Juegos evidencia dos cambios importantes. Por una parte quedó conformado un complejo polideportivo de primer nivel, único en su tipo al nuclear un grupo de estadios para la práctica de gran cantidad de disciplinas deportivas.

En contrapartida, y como consecuencia, los diversos escenarios levantados en el lugar, ocuparon los espacios libres parquizados y forestados del Parque Municipal, reduciéndose casi totalmente los ámbitos tradicionalmente utilizados por el público, especialmente por los niños, para la recreación y la práctica deportiva libre. De igual forma, dicho sector urbano sufrió, desde el punto de vista ecológico, una pérdida de calidad ambiental al reducirse la masa forestal y los espacios verdes del lugar.

Concluidos los "XII Juegos Deportivos Panamericanos" han quedado dos cuestiones por resolver: En principio, como lograr el mayor aprovechamiento



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



posible a las instalaciones construidas o mejoradas para el evento. En segundo término, como compensar el impacto ecológico negativo producido por el crecimiento del complejo deportivo en un sector urbano densamente poblado.

Ante la situación planteada, en el año 1996 se presentó en esta Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley de mi autoría, por medio del cual se proponía: en principio, solucionar los problemas surgidos por la falta de espacios físicos necesarios para el esparcimiento y la libre actividad deportiva y recreativa en áreas verdes de uso público. El Parque Municipal había perdido aquella característica que lo identificaba.

Por otra parte, la iniciativa legislativa proponía aprovechar las instalaciones construidas para los XII Juegos Deportivos Panamericanos, junto con las existentes y otras que complementarias que deberían realizarse, para la creación del que denominamos: "Centro Regional de Capacitación Deportiva" (CERCAD).

El mencionado Centro tendría por objeto el desarrollo en ese lugar de un núcleo de actividades vinculadas a la formación de atletas, docentes, técnicos, profesionales, e integrantes en general de la comunidad que realicen prácticas deportivas y pre-deportivas.

A efectos de poder concretar el conjunto de instalaciones y equipamiento necesario, así como ampliar las superficies libres parqueadas que habían quedado muy reducidas por ser ocupadas con construcciones, el proyecto planteó incorporar tierras libres de uso correspondientes a la Estación Mar del Plata Cargas del ferrocarril, situadas contiguas al Parque.

De tal forma, el Parque indicado anteriormente se conformaría mediante trabajos de mejoramiento ambiental de los sectores de tierra libres de construcciones correspondientes al CERCAD, teniendo por objeto la integración al complejo polideportivo de un área parqueada y forestada, destinada al uso recreativo público con equipamiento para la recuperación, mantenimiento y desarrollo físico, así como para el entrenamiento deportivo.

Planteábamos en su oportunidad afectar una gran parte de las tierras libres de uso de la Estación, de manera de conformar un Parque Forestado Ecológico-Recreativo de gran importancia para un vasto sector de la ciudad. Al afectar una fracción de tierra lindante al Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" se posibilitaría también, con la mayor superficie disponible, completar la infraestructura deportiva con funciones de capacitación y educación.

Se podría considerar como trascendental la creación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de un Centro de estas características ya que, por su integralidad, abarcaría desde las prácticas recreativas y pre-deportivas para niños de corta edad, hasta el desarrollo deportivo de alto rendimiento.

Integrarían el CERCAD las siguientes áreas funcionales: Desarrollo Deportivo de Alto Rendimiento, Formación de Profesionales en Educación Física, Medicina Deportiva, Formación de Entrenadores, Capacitación de Dirigentes, Formación de Técnicos en Deportes, Capacitación de Jueces y Árbitros, Formación de Escuelas Deportivas, Práctica Predeportiva y Recreativa



Si bien las funciones enumeradas para el CERCAD parecerían demandar grandes construcciones, cabe destacar que las necesidades de espacios cubiertos no son tantas, limitándose a la conformación de aulas, gimnasios, oficinas y dependencias de servicio. Aún así, y dado que la actual coyuntura económica tornaría de difícil materialización la iniciativa, planteamos en la referida iniciativa legislativa una interesante solución para este problema: el reciclado de las grandes naves, utilizadas hace años como galpones donde se depositaban cargas transportadas por ferrocarril.

Dichas construcciones se encuentran precisamente en el predio que se pretendía afectar para el Centro. La Estación de Cargas del Ferrocarril, situada en lo que en su momento era la periferia de la ciudad de Mar del Plata, está actualmente ubicada en un punto urbano conflictivo, cuestionándose por toda la población los inconvenientes ocasionados por el desplazamiento de los trenes. A ello debe sumarse el hecho de la inactividad, que prácticamente evidencia el transporte de cargas por vía férrea en esta ciudad, motivo por el cual los galpones están semi abandonados.

Este último aspecto podría revertirse con el traslado de esta actividad a un sitio estratégicamente mejor ubicado. A tal fin, ese proyecto de ley también planteaba el traslado de la Estación Mar del Plata Cargas a un sector lindante con el Parque Industrial "General Savio".

Es importante destacar que la transferencia no involucraría a las construcciones del CERCAD, ya que el mismo quedaría a cargo de la Provincia, limitándose al resto libre de la fracción, lugar que sería objeto de una serie de realizaciones complementarias. Entre otros trabajos, a cargo en su totalidad de la Municipalidad, estarían: la conformación de un parque forestado en toda la superficie libre de construcciones cubiertas y descubiertas, la creación de un Circuito Aeróbico en el sector, la construcción de un Circuito de Actividades Físicas para Discapacitados, la conformación de un espacio abierto multifuncional con aptitud para la práctica del softbol o el rugby (deportes faltantes el complejo), la construcción de un Circuito de Cross-Country y de una Bici-senda con una extensión superior a los tres kilómetros.

La puesta en valor de este espacio y la implantación de árboles de especies variadas, a la manera de jardín botánico, darían el marco para los diversos circuitos aeróbicos, los cuales complementarían el equipamiento del complejo polideportivo del CERCAD y del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini".

En cuanto a las obras a encarar, una de ellas era el rediseño y remodelación de las cinco grandes estructuras cubiertas, de aproximadamente 100 metros de largo por 15 de ancho y 7 de altura, las cuales originalmente se emplearon como depósitos de las cargas de la Estación ferroviaria.

A priori, y a manera de ejemplo, se planteaba que podrían distribuirse los espacios de la siguiente forma: En una de las estructuras se podrían conformar las instalaciones vinculadas al área de Alto Rendimiento (alojamientos, consultorios, oficinas, dependencias de servicio, etc.). Otra estructura podría albergar las áreas funcionales de capacitación, conformándose en su interior las aulas, oficinas y demás dependencias necesarias.



En lo que respecta a las tres estructuras restantes, una podría alojar a las áreas de actividad física especial para alto rendimiento, capacitación y formación; mientras que las dos restantes servirían para la conformación de cuatro gimnasios con sus correspondientes vestuarios y sanitarios. En este último caso se preveía su utilización por parte de los alumnos que concurren a los establecimientos de enseñanza pública dependientes de la Provincia y de la Municipalidad, así como por adultos y personas de la tercera edad que realicen actividades deportivas, recreativas, culturales o comunitarias, fuera de los horarios de uso educativo.

También proponíamos en dicho proyecto de ley que las dependencias competentes estudiaran la posibilidad y gestionarán el traslado de la estructura modular instalada en cercanías de la Unidad Turística Chapadmalal para los XII Juegos Deportivos Panamericanos, en desuso luego del evento, al predio donde funcionará el CERCAD a los efectos de su utilización para la práctica de la disciplina gimnasia deportiva.

Nuestra iniciativa indicaba que las actividades a desarrollar en el CERCAD incluirían el mayor número de disciplinas posibles y a deportistas de todas las categorías desde menores a veteranos, así como a discapacitados. En cuanto a la práctica deportivo-recreativa, no existirían limitaciones incorporándose desde niños hasta personas de la tercera edad.

También proponíamos que el Instituto Provincial del Deporte gestionará un convenio con el Ente Municipal de Deportes y Recreación, organismo competente de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con el objeto de la utilización coordinada de las instalaciones del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" y de otros escenarios deportivos dependientes de dicha comuna y del CERCAD. Dicho acuerdo deberá posibilitará planificar conjuntamente con las dependencias competentes en materia educativa de la Provincia y la Municipalidad, así como con las Asociaciones y Federaciones deportivas, las actividades en el complejo que quedará conformado.

Los gimnasios de uso general ubicados en el predio serán utilizados para las prácticas deportivas y de educación física, correspondientes a los Planes de Estudio que rigen para los niños y jóvenes que concurren a los establecimientos educacionales dependientes de la provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

Dichas instalaciones podrían ser utilizadas fuera de los horarios educativos, para similares prácticas por parte de personas adultas y de la tercera edad que realicen actividades deportivas y recreativas programadas por entes oficiales. De igual forma podrían emplearse los gimnasios para el desarrollo de actividades comunitarias de carácter educativo, cultural y recreativo.

En la actualidad, la falta de espacios para la práctica deportiva general en el Parque Municipal de Deportes, ha provocado que se haya tenido que emplear un sector de tierra que se encontraba en estado de abandono, situado en forma aledaña al mismo, para que los niños pudieran jugar y practicar deportes. Para ello el municipio debió gestionar su uso con la entidad que es la titular del dominio de las cuatro hectáreas que constituyen el único sector donde se podría expandir el complejo deportivo.



Obtenida la autorización, la comuna debió realizar la limpieza, movimientos de tierra y numerosas adecuaciones para poder utilizar el lugar, el que viene siendo manteniendo desde hace ya muchos años por los equipos municipales.

Cabe consignar que el dominio del sector afectado corresponde a la vieja entidad propietaria original de todo el macizo: el Mar del Plata Jockey Club, el cual ya no posee ningún hipódromo, tiene su domicilio en la Capital Federal y registra deudas impagas desde hace décadas por los mencionados inmuebles con la comuna.

Por tales motivos creemos que resulta imprescindible que ese sector, necesario para el desarrollo de las prácticas deportivas de los niños de la ciudad, ya que es único de carácter libre que ha quedado, pase al dominio fiscal, particularmente al dominio municipal.

Consideramos que, habida cuenta de las deudas mencionadas y del bajo valor de las mencionadas tierras, es sumamente factible la incorporación del sector para beneficio de la población y como un recupero de lo que fue suprimido por el equipamiento construido en el lugar.

Por lo tanto se debe sancionar la pertinente ley para posibilitar la expropiación de esos inmuebles por parte de la provincia y su cesión a la Municipal con el correspondiente cargo. Paralelamente, consideramos que debería gestionarse la posibilidad de traspasar todas las tierras remanentes de la Estación de Cargas y que no hubiesen sido afectada para otros fines.

Lamentablemente, una parte importante de las tierras de la Estación de Cargas del ferrocarril han sido afectadas recientemente a la construcción de la denominada "ciudad judicial", medida que consideramos debió ser analizada con mayor profundidad antes de resolverse, en la medida que dicho predio, por su ubicación, características peculiares, y directa relación con el área deportiva saturada lindera, era más necesario como Parque Urbano a ser utilizado por el conjunto de la población, en general, y como ámbito complementario para actividades deportivas y recreativas del Parque Municipal de Deportes y del CERCAD propuesto.

Es menester resaltar la gran importancia que puede tener la concreción de un Centro Regional de Capacitación Deportiva como el propuesto. Al sur de la Capital Federal, donde se encuentra el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), ninguna ciudad posee instalaciones de este tipo. Más aún, en todo el país no existe un Centro integral, respecto a la capacitación deportiva, como el planeado.

El complejo deportivo que quedaría conformado, sin lugar a dudas, tendría un nivel internacional ya que el equipamiento instalado en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", apto para competencias olímpicas; estaría complementado con las instalaciones a implementar en la fracción de tierra lindante, donde se desarrollaría la formación, capacitación y el perfeccionamiento de deportistas técnicos y profesionales vinculados con esta actividad.

Este Centro Regional de Capacitación Deportiva, cuya creación propusimos ya en 1996 mediante el correspondiente proyecto de ley, no solo constituiría un orgullo para la provincia de Buenos Aires, sino que cubriría una necesidad fundamental para todos los niños y jóvenes bonaerenses que se ven impedidos de desarrollar



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

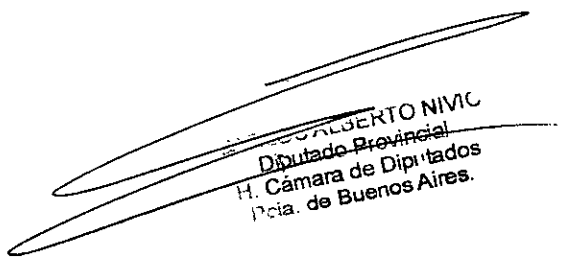


sus aptitudes deportivas, por no existir un Centro Regional alternativo al CENARD, saturado al concentrar atletas de todo el país. Los alojamientos, integrantes del CERCAD, recibirían a numerosas chicas y chicos que serían becados por sus propios municipios a través del ente provincial a cargo del Centro.

Para poder concretar tan importante iniciativa, se requieren espacios de tierra; superficies libres que, tal como hemos expuesto en estos fundamentos, son necesarias para el desarrollo de las actuales funciones del Parque, y serían más que deseables para el esparcimiento y la recreación de quienes allí concurren.

El presente proyecto de ley trata de lograr la incorporación de algunas de las fracciones libres que aún quedan contiguas al Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini".

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la sanción favorable del presente proyecto de ley.


ALBERTO NIVIC
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.